RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL LOTE 1 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO «*ORGANIZACIÓN DE ENSAYOS ORGANOLÉPTICOS INTERCOMPARATIVOS Y JORNADA DE ARMONIZACIÓN DE PANELES DE CATA DE ACEITE DE OLIVA (JUNAN ORG 2026). LOTE 1: ENSAYO DE VALORACIÓN ORGANOLÉPTICA*» (CONTR 2026/179841. LOTE 2026 2937).

NÚMERO EXPEDIENTE: CONTR 2026/179841 (LOTE 1 2026 2937).

OBJETO: La realización de ensayos sensoriales y organolépticos de intercomparación de paneles de cata, asi como la realización, organización y coordinacion de Jornadas de armonización de paneles oficiales de cata de aceite de oliva.

Los ensayos están dirigidos, preferentemente, a laboratorios de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (en adelante, CAPADR), laboratorios autorizados en Andalucía que realizan análisis en el ámbito de la calidad agroalimentaria y la producción ecológica, y paneles de cata de aceite de oliva oficiales y designados en Andalucía. Así como aquellos laboratorios y paneles de cata de fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía que hayan sido invitados, para que contribuyan a mejorar el resultado del ensayo.

La finalidad de los mismos es evaluar la capacidad técnica conforme a la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 de los laboratorios que realizan análisis en el ámbito agroalimentario, con el fin de promover la homogeneidad de resultados de los análisis organolépticos y sensoriales de aceites de oliva vírgenes, mediante la realización de ejercicios interlaboratorios para paneles de cata y la organización de jornadas de Armonizacion de paneles de cata oficiales de aceite de Oliva.

TIPO DE CONTRATO: Servicios.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado Ordinario.

LOTES: Sí.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 129.065,00 euros (Lote 1: 34.770,00 euros).

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- **IMPORTE TOTAL (IVA EXCLUIDO):** 17.385,00 euros.
- **IMPORTE DEL IVA (21%):** 3.650,85 euros.
- **IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO):** 21.035,85 euros.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO): 20.623,39 euros.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el día siguiente al de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2026.

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: Sí. Se contempla la posibilidad de prorrogar las mismas prestaciones del contrato inicial por doce (12) meses.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: Ordinaria.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA DEL COMPROMISO DEL GASTO:

ANUALIDAD	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	PROYECTO INVERSIÓN	IMPORTE (euros)
2026	1200010000	G/71E/61909/00	01	2023000766	20.623,39 €

En la tramitación del expediente de contratación de servicios denominado «*ORGANIZACIÓN DE ENSAYOS ORGANOLÉPTICOS INTERCOMPARATIVOS Y JORNADA DE ARMONIZACIÓN DE PANELES DE CATA DE ACEITE DE OLIVA (JUNAN ORG 2026). LOTE 1: ENSAYO DE VALORACIÓN ORGANOLÉPTICA*» se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 18 de mayo de 2026, el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural acordó el inicio de expediente para la celebración del contrato de referencia, delegada la competencia en la Secretaría General Técnica, en adelante el órgano de contratación.

Segundo.- Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 27 de mayo de 2026 (AJ-CAPADR 2026/128), el 22 de junio de 2026 se fiscalizó favorablemente por la Intervención en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía el documento contable A de autorización del gasto, número de expediente CONT 2026 0121574368, por importe de SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (78.084,33 euros), IVA (21%) incluido.

Tercero.- Con fecha 25 de junio de 2026, el órgano de contratación dictó resolución por la que se aprobó el expediente para la celebración del contrato de referencia, así como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP) que han de regir el mismo, y de la apertura del procedimiento abierto simplificado ordinario.

El día 2 de julio de 2026 se publicó el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 17 de julio de 2026.

Cuarto.- El día 22 de julio de 2026, la Mesa de Contratación (en adelante, la Mesa) se reúne, en primera sesión, comprobando, en primer lugar, que sólo ha presentado oferta, para el Lote 1, en modo, tiempo y forma la siguiente entidad licitadora:

1. GOLD STANDARD DIAGNOSTICS MADRID PTS, SL, con NIF número B80858103.

Las ofertas contienen un sobre electrónico único, relativo a «Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas», de acuerdo con los requisitos formales detallados en la cláusula 9.2 del PCAP, que rige para la presente contratación.

Seguidamente la Presidenta de la Mesa ordena la apertura del sobre electrónico único presentado por la única persona licitadora arriba reseñada con la finalidad de analizar las declaraciones responsables contenidas en el mismo.

En cuanto a la documentación relativa a los requisitos previos, la Mesa observa que es correcta y, en consecuencia, la mencionada entidad empresarial es admitida.

Y, en lo que respecta a la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificable mediante la aplicación de fórmulas, conforme al Anexo IV del PCAP, se da lectura de su contenido, siendo éste para el Lote 1 el siguiente:

1. GOLD STANDARD DIAGNOSTICS MADRID PTS, SL: presenta una oferta económica que asciende a DIECISIETE MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (17.044,12 €), IVA (21%) excluido y no presenta mejoras.

Finalmente, la Mesa acuerda remitir al Servicio proponente del contrato toda la documentación aportada por la empresa licitadora para que emita el correspondiente informe sobre si la oferta presentada puede considerarse anormalmente baja, conforme a los parámetros objetivos establecidos en el apartado 8.D del Anexo I del PCAP, que rige la presente contratación; así como su valoración.

Quinto.- El 2 de septiembre de 2026, la Mesa se vuelve a reunir, en segunda sesión, para analizar el informe técnico de valoración de la oferta presentada de acuerdo con los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, de fecha 31 de julio de 2026, emitido por el Jefe del Servicio de Calidad y Control Agroalimentario.

En el informe se hace constar que, de conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 8.D del PCAP, la oferta presentada en el procedimiento de licitación no se considera anormalmente baja, por lo que GOLD STANDARD DIAGNOSTICS MADRID PTS, SL es admitida definitivamente.

A continuación, la Mesa prosigue con la lectura del informe, dando a conocer la puntuación obtenida por dicha entidad en la valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, resultando lo siguiente:

ORDEN	**DENOMINACIÓN LICITADOR**	**CRITERIOS ADJUDICACIÓN APLICACIÓN DE FÓRMULAS**	**PUNTUACIÓN TOTAL**
1º	GOLD STANDARD DIAGNOSTICS MADRID PTS, SL	90,00 puntos	90,00 puntos

En consecuencia, y a la vista de cuanto antecede, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del presente contrato a favor de GOLD STANDARD DIAGNOSTICS MADRID PTS, SL, con NIF número B80858103, al haber presentado la mejor oferta, de conformidad con los criterios y estipulaciones contenidas en el PCAP, habiendo obtenido una puntuación total de NOVENTA (90) PUNTOS en la valoración de los criterios de adjudicación contenidos en el PCAP. Todo ello sin que la presente propuesta genere derecho alguno a favor de la misma.

La oferta económica presentada por GOLD STANDARD DIAGNOSTICS MADRID PTS, SL asciende a DIECISIETE MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (17.044,12 €), IVA (21%) excluido; a la que le corresponde un IVA de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (3.579,27 €), resultando un importe total, IVA incluido, de VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (20.623,39 €).

Seguidamente y conforme a lo establecido en la cláusula 10.4 del PCAP, la Mesa comprueba que GOLD STANDARD DIAGNOSTICS MADRID PTS, SL se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLOCE), por lo que se acuerda requerir a esta entidad para que en el plazo de siete (7) días hábiles siguientes al del envío del correspondiente requerimiento, presente a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la documentación previa a la adjudicación conforme a lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) y en la cláusula 10.5 del PCAP.

Sexto.- El 16 de septiembre de 2026, la Mesa celebra su tercera sesión con el fin de analizar la documentación previa a la adjudicación del Lote 1, requerida en el antecedente anterior y aportada por GOLD STANDARD DIAGNOSTICS MADRID PTS, SL, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

La Mesa constata que ésta cumple, en todos sus términos, lo exigido en el requerimiento remitido, por lo que concluye que la entidad que ha realizado la mejor oferta, conforme a los criterios y estipulaciones contenidas en el PCAP de este expediente de contratación, es la presentada por GOLD STANDARD DIAGNOSTICS MADRID PTS, SL, con NIF número B80858103, habiendo obtenido un total de noventa (90,00) puntos en la valoración de los criterios de adjudicación.

Por tal motivo y de acuerdo con el artículo 150 de la LCSP y el artículo 7.1 g) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del Lote 1 del presente contrato a favor de la entidad mercantil GOLD STANDARD DIAGNOSTICS MADRID PTS, SL, con NIF número B80858103, por un importe de adjudicación de DIECISIETE MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (17.044,12 €), IVA (21%) excluido; a la que le corresponde un IVA de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (3.579,27 €), resultando un importe total, IVA incluido, de VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (20.623,39 €).

Para este Lote 1, GOLD STANDARD DIAGNOSTICS MADRID PTS, SL no presenta mejoras.

A los anteriores antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único.- El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), dispone, en relación a la resolución y notificación de la adjudicación de los contratos lo siguiente:

« 1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación (…).

3. La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta».

En virtud de las competencias que atribuye el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, el artículo 14 de la Orden de 15 de septiembre de 2026, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural; a la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el Lote 1 del contrato denominado «*ORGANIZACIÓN DE ENSAYOS ORGANOLÉPTICOS INTERCOMPARATIVOS Y JORNADA DE ARMONIZACIÓN DE PANELES DE CATA DE ACEITE DE OLIVA (JUNAN ORG 2026). LOTE 1: ENSAYO DE VALORACIÓN ORGANOLÉPTICA*» a la entidad mercantil GOLD STANDARD DIAGNOSTICS MADRID PTS, SL, con NIF número B80858103, por importe de DIECISIETE MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (17.044,12 €), IVA (21%) excluido; a la que le corresponde un IVA de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (3.579,27 €), resultando un importe total, IVA incluido, de VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (20.623,39 €).

Para este Lote 1, GOLD STANDARD DIAGNOSTICS MADRID PTS, SL no presenta mejoras.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el PCAP, en el PPTP y en la oferta presentada por la entidad mercantil GOLD STANDARD DIAGNOSTICS MADRID PTS, SL y conforme a lo establecido en la LCSP.

Segundo.- Ordenar la notificación a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos procedentes y la publicación en el Perfil de Contratante.

Tercero.- La adjudicación queda condicionada a la fiscalización que del compromiso del gasto realice la Intervención en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

El contrato se formalizará de conformidad con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP y en la forma, el plazo y las condiciones establecidas en el correspondiente PCAP.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, o, potestativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.3, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.
P.D. Orden 15 de septiembre de 2026, (BOJA núm. 183, de 21/09/2026).
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.
Fdo.: María del Pilar Garrido Granado.